

BOLETÍN DE COMUNICACIÓN INTERNA

NÚMERO #28 | AGOSTO 2025



Alianzas

INCABIDE y UAF firman acuerdo interinstitucional

La Unidad de Análisis Financiero (UAFRD) y el INCABIDE firmaron un acuerdo interinstitucional con miras a establecer un canal permanente de comunicación de cara a continuar aunando esfuerzos para el fortalecimiento del sistema antilavado de activos del país, así como promover encuentros, capacitaciones y actividades conjuntas que pueden contribuir a incrementar el conocimiento de su labor y la sensibilización y concienciación de la prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.



Juramentación



INCABIDE juramenta Comité Electoral y Cuerpo Técnico para las elecciones de la CIGCN

El Director Ejecutivo, Lic. Manuel Oviedo Estrada, juramentó al Comité Electoral y al Cuerpo Técnico, responsable del acompañamiento a las elecciones de la Comisión de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN) del INCABIDE.

Actividad

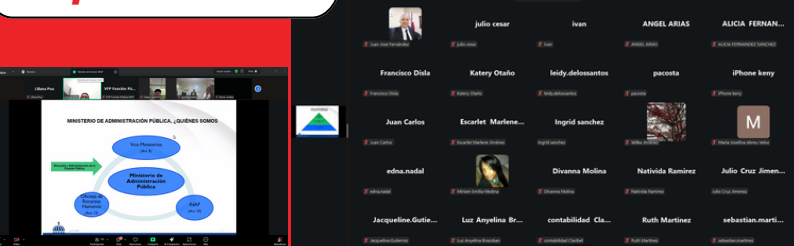


¡Vivimos un día lleno de sonrisas y unión familiar en INCABIDE!

Con la alegría de compartir y fortalecer nuestros lazos, celebramos una hermosa jornada recreativa junto a los hijos de los colaboradores. Fue una experiencia especial que nos acercó más como equipo, y reafirmó nuestro sentido de pertenencia a esta gran familia que es INCABIDE.



Capacitación



Charla Ley 41-08

Los colaboradores del INCABIDE participaron en la charla sobre la Ley 41-08 de Función Pública, impartida de manera virtual por el Ministerio de Administración Pública (MAP), con el objetivo de fortalecer el conocimiento del marco legal que rige la función pública en nuestro país.

¿Sabías Qué...?

Los bienes que **no hayan sido vendidos y adjudicados** por efecto de la venta en pública subasta, serán objeto de venta en una nueva subasta que será convocada en un tiempo razonable con una disminución del valor hasta en un **30%**, conforme a las disposiciones contenidas en la **Ley Núm. 60-23**, sobre **Administración de Bienes**.

CIGCN



INCABIDE participó en el taller de inducción para la celebración elecciones, en el marco de la Sexta Convocatoria para la renovación de las Comisiones de Integridad Gubernamental y Cumplimiento Normativo (CIGCN). El encuentro reunió a representantes del Comité Electoral de más de 100 instituciones gubernamentales, de las 195 #CIGCN conformadas, cumpliendo con lo establecido en el Decreto No. 791-21.

Nuevas Funciones

Evinielyn Rodríguez Meléndez será la nueva encargada de **Compras y Contrataciones** de nuestra institución.

Extendemos nuestras felicitaciones y le deseamos el mayor de los éxitos en esta nueva responsabilidad.



PREGUNTAS FRECUENTES



1. ¿Qué pasa con los bienes que aún no han sido adjudicado públicamente?

Los bienes que no hayan sido vendidos y adjudicados por efecto de la venta en pública subasta, serán objeto de venta en una nueva subasta que será convocada en un tiempo razonable con una disminución del valor hasta en un 30%, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 60-23, sobre Administración de Bienes.



2. ¿Qué ocurre cuando una persona es descargada por la justicia?

Cuando una persona que es imputada de una violación a una ley penal que implique la incautación de sus bienes y luego es descargada de los cargos que se le imputan, sus bienes deberán ser devueltos, siempre y cuando la sentencia penal con la calidad de la cosa irrevocablemente juzgada ordene la devolución de los bienes de referencia.



3. ¿Cuál es el proceso para devolver un bien que estuvo bajo custodia del INCABIDE?

Lo primero que debe tener una persona que reclame un bien bajo custodia del INCABIDE, es una decisión judicial con carácter definitivo, una vez cuente con esta decisión, deberá realizar la solicitud al INCABIDE por escrito, y aportar los documentos que lo acrediten como propietario del bien o los bienes de que se trate.



4. ¿Quién decide qué se subasta y qué no?

El Consejo Directivo del INCABIDE, es el órgano que decide cuáles bienes serán vendidos en pública subasta, siempre y cuando estos hayan sido decomisados en virtud de una sentencia con la calidad de la cosa irrevocablemente juzgada.